



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4870

/2025

ORDENANZA MUNICIPAL N°

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y por los artículos 53 y 96 del mismo plexo normativo.

La nota Nº 735/25 de los vecinos del Barrio Esperanza recibida por mesa de entrada del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

La nota recibida por referentes del barrio “Esperanza” de la Margen Sur donde expresan su preocupación ante la falta de alumbrado público en la zona.

Que, en Río Grande, la Municipalidad y la Cooperativa Eléctrica tienen un papel importante en la prestación del servicio y junto al personal técnico de la Cooperativa trabaja para satisfacer las necesidades energéticas que genera una ciudad en permanente crecimiento.

Que la Cooperativa Eléctrica tiene como objeto dar respuesta a los requerimientos vecinales y prever las obras de infraestructura necesarias para la generación y distribución de la energía eléctrica, de forma que estén disponibles cuando la comunidad lo demande.

Que el acceso a un servicio de alumbrado público eficiente y seguro constituye un derecho esencial vinculado a la seguridad, la calidad de vida y la integración urbana de la ciudad.

Que el Barrio Esperanza cuenta con parte de la infraestructura ya instalada (postes colocados en sectores del barrio), pero inconclusas que afectan directamente el normal desarrollo de la vida barrial.

Que la falta de iluminación en sectores urbanos incrementa la percepción de inseguridad, limita la circulación nocturna y restringe el uso de los espacios públicos.

Que es necesario garantizar y dar respuesta a las familias, vecinos y vecinas que residen en esa zona.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar las gestiones necesarias ante la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Río Grande Ltda., a efectos de finalizar las obras pendientes del alumbrado público en las calles e intersecciones del barrio La Esperanza, ANEXO I.

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se deberá informar a los vecinos y vecinas del barrio La Esperanza, los plazos de finalización de las obras de alumbrado público.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los gastos derivados de la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DICIEMBRE DE 2025.
Mv/FR

H.D.F. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV. SEGO. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.
“Tas Islas Malvinas, Georgias v Sandwich del Sur. son y serán Argentinas.”

J.R.A. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

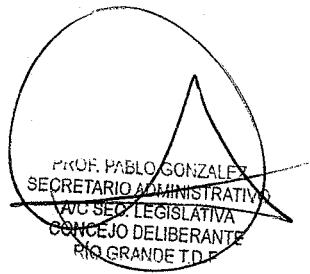
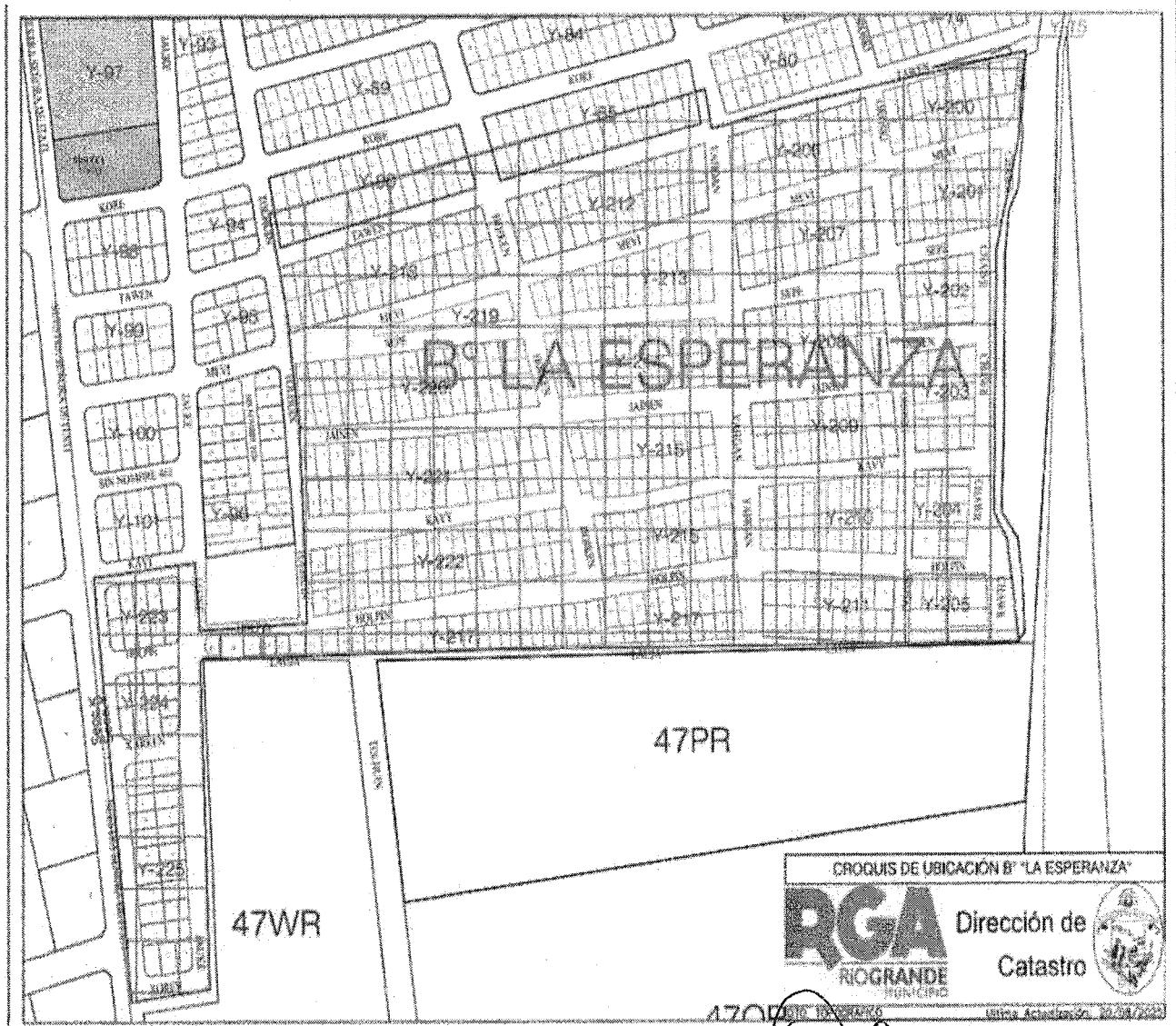


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Sector Barrio La Esperanza



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA DE LOS VECINOS
Se adjunta Nota con fecha 20 de julio del 2025

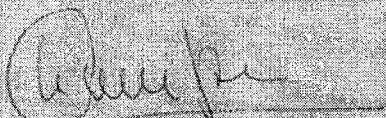
Río Grande Tierra del Fuego, 20 de julio de 2025

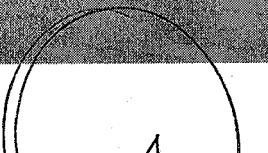
Sres.
Presidenta del Concejo Deliberante de Río Grande Tierra del Fuego Guadalupe Zamora, Concejal Juan Matías Loffler y grupo de concejales.

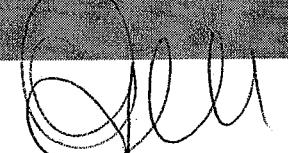
Mediante la presente la comunidad de vecinos de los barrios Esperanza y Arraigo Sur solicitamos a las autoridades del Concejo Guadalupe Zamora y Juan Matías Loffler del bloque Movimiento Popular Fueguino, que tengan en bien realizar las actuaciones correspondientes para conectar alumbrado público, dado que la instalación del tendido eléctrico de dichos barrios se encuentran en perfectas condiciones.

Esperando una respuesta favorable, saluda atle.

A continuación firmantes de los barrios Esperanza y Arraigo Sur:


Vecinos Barrio Esperanza y Arraigo Sur


PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AC SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	FIRMA
1. Silvia Alcalde	KAUY 459	Silvia Alcalde
2. Leon Martínez	KAUY	Leon Martinez
3. Karen Guzman	KAUY 445	Karen Guzman
4. Guillermo	KAUY 431	Guillermo
5. Gusta Cabral	KAUY 407	Gusta Cabral
6. Valeria Benito	KAUY 425	Valeria Benito
7. Puerto Díaz	KAUY 453	Puerto Diaz
8. Cecilia Benito	KAUY 455	Cecilia Benito
9. Ponce Mijares	KAUY 401	Ponce Mijares
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		

PRF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV. SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCIÓN	FIRMA
1. Rubén Rodríguez	Juárez 388	Rodríguez
2. Norma Alvez	Juárez 348	Alvez
3. Tolosa Rosca	Juárez 373	Tolosa
4. Lilia Vargas	Juárez 373	Vargas
5. Concepción	Juárez 363	Concepción
6.	Juárez 349	
7. Juanita Iglesias	Juárez 310	Iglesias
8.	Juárez 323	
9. Fernández M.	Juárez 349	Fernández
10. Rivero Alejandro	Juárez 321	Alejandro
11. Knott Sergio M.	Juárez 321	Knott
12.	Juárez 323	
13. Rodríguez Saenz	Juárez 1441	Rodríguez
14.	Juárez 321	
15. Queraltiop	Mol. N° 429	Queraltiop
16. Villegas Juan	Kavi 338	Villegas
17. Varela Fernanda	Kavi 401	Varela
18.	Kavi 401	
19. Díaz Luis De la Rosa	KAVY 424	Díaz
20. Muñoz Potes	KAVY 424	Potes
21. Muñoz Melani	KAVY 424	Melani
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	FIRMA
1. Sebastián Juan YELLEN 410		
2. Héctor CONVENZIONI Holken 1250		
3. ... 2000 ... 1000 ... 58		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.





Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	13/01/26
HORA:	12:30
Nº:	07

MATIAS VILLARDO
JEFES DPTO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

NOTA N° 03/26.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 13 de enero del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4864 – Asunto N° 579/25 .
- Ordenanza Municipal N° 4865 – Asunto N° 582/25.
- Ordenanza Municipal N° 4866 – Asunto N° 608/25.
- Ordenanza Municipal N° 4867 – Asunto N° 610/25.
- Ordenanza Municipal N° 4868 – Asunto N° 620/25.
- Ordenanza Municipal N° 4869 – Dictamen N° 43/25 - Asunto N° 242/25.
- Ordenanza Municipal N° 4870 – Dictamen N° 44/25 - Asunto N° 369/25.
- Ordenanza Municipal N° 4871 – Dictamen N° 45/25 - Asunto N° 236/25.
- Ordenanza Municipal N° 4872 – Dictamen N° 46/25 - Asunto N° 374/25.
- Ordenanza Municipal N° 4873 – Dictamen N° 47/25 - Asunto N° 516/25.
- Ordenanza Municipal N° 4874 – Dictamen N° 48/25 - Asunto N° 517/25.
- Ordenanza Municipal N° 4875 – Dictamen N° 49/25 - Asunto N° 518/25.
- Ordenanza Municipal N° 4876 – Dictamen N° 50/25 - Asunto N° 387/25.
- Ordenanza Municipal N° 4877 – Dictamen N° 51/25 - Asunto N° 744/24.
- Ordenanza Municipal N° 4878 – Dictamen N° 52/25 - Asunto N° 163/25.
- Ordenanza Municipal N° 4879 – Dictamen N° 53/25 - Asunto N° 273/25.
- Ordenanza Municipal N° 4880 – Dictamen N° 59/25 - Asunto N° 391/25.
- Ordenanza Municipal N° 4881 – Dictamen N° 60/25 - Asunto N° 498/25.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4882 – Dictamen N° 61/25 - Asunto N° 499/25.
- Ordenanza Municipal N° 4883 – Dictamen N° 62/25 - Asunto N° 534/25.
- Ordenanza Municipal N° 4884 – Expediente N° 001/25 - Asunto N° 246/25.
- Ordenanza Municipal N° 4885 – Expediente N° 003/25 - Dictamen N° 19/25 - Asunto N° 662/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno